



Asamblea General

Distr. limitada
9 de septiembre de 2015
Español
Original: inglés

**Comisión de las Naciones Unidas para
el Derecho Mercantil Internacional**
Grupo de Trabajo V (Régimen de la Insolvencia)
48° período de sesiones
Viena, 14 a 18 de diciembre de 2015

Programa provisional anotado del 48° período de sesiones del Grupo de Trabajo V (Régimen de la Insolvencia)

I. Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones del Grupo de Trabajo.
2. Elección de la Mesa.
3. Aprobación del programa.
4. Examen de temas relativos a la insolvencia.
5. Otros asuntos.
6. Aprobación del informe del Grupo de Trabajo.

II. Composición del Grupo de Trabajo

1. El Grupo de Trabajo está integrado por los Estados siguientes: Alemania (2019), Argelia (2016), Argentina (2016), Armenia (2019), Australia (2016), Austria (2016), Belarús (2016), Botswana (2016), Brasil (2016), Bulgaria (2019), Camerún (2019), Canadá (2019), China (2019), Colombia (2016), Côte d'Ivoire (2019), Croacia (2016), Dinamarca (2019), Ecuador (2019), El Salvador (2019), España (2016), Estados Unidos de América (2016), Federación de Rusia (2019), Fiji (2016), Filipinas (2016), Francia (2019), Gabón (2016), Grecia (2019), Honduras (2019), Hungría (2019), India (2016), Indonesia (2019), Irán (República Islámica del) (2016), Israel (2016), Italia (2016), Japón (2019), Jordania (2016), Kenya (2016), Kuwait (2019), Liberia (2019), Malasia (2019), Mauricio (2016), Mauritania (2019), México (2019), Namibia (2019), Nigeria (2016), Pakistán (2016), Panamá (2019), Paraguay (2016), Polonia (2016), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (2019), República Checa (2016), República de Corea (2019), Sierra Leona (2019), Singapur (2019), Suiza (2019),

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 10 de noviembre de 2015.

V.15-06412 (S) 300915 300915



Se ruega reciclar 

Tailandia (2016), Turquía (2016), Uganda (2016), Venezuela (República Bolivariana de) (2016) y Zambia (2019).

2. Los Estados que no sean miembros de la Comisión y las organizaciones gubernamentales internacionales podrán asistir al período de sesiones en calidad de observadores y participar en las deliberaciones. Además, las organizaciones no gubernamentales internacionales invitadas podrán asistir al período de sesiones en calidad de observadoras y exponer sus opiniones sobre las cuestiones respecto de las que tengan conocimientos especializados o experiencia internacional, con objeto de facilitar las deliberaciones en el período de sesiones.

III. Anotaciones relativas a los temas del programa

Tema 1. Apertura del período de sesiones

3. Según el calendario previsto, el 48° período de sesiones del Grupo de Trabajo V (Régimen de la Insolvencia) se celebrará en Viena del lunes 14 al viernes 18 de diciembre de 2015. Las sesiones se celebrarán de las 9.30 a las 12.30 horas y de las 14.00 a las 17.00 horas, excepto el lunes 14 de diciembre de 2015, en que la sesión comenzará a las 10.00 horas.

Tema 2. Elección de la Mesa

4. De conformidad con la práctica seguida en períodos de sesiones anteriores, el Grupo de Trabajo tal vez desee elegir un Presidente y un Relator.

Tema 4. Examen de temas relativos a la insolvencia

5. El Grupo de Trabajo tendrá ante sí documentos de trabajo que tratarán sobre los dos temas que se exponen a continuación.

a) Facilitación de la insolvencia transfronteriza de grupos de empresas multinacionales

6. En su 44° período de sesiones, celebrado en diciembre de 2013, el Grupo de Trabajo convino en proseguir su labor sobre la insolvencia transfronteriza de grupos de empresas multinacionales elaborando disposiciones sobre determinadas cuestiones, algunas de las cuales ampliarían las disposiciones de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza y de la tercera parte de la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre el Régimen de la Insolvencia y harían referencia a la Guía de Prácticas de la CNUDMI sobre Cooperación en la Insolvencia Transfronteriza (A/CN.9/798, párr. 16). El Grupo de Trabajo examinó este tema en sus períodos de sesiones 45° (abril de 2014) (A/CN.9/803), 46° (diciembre de 2014) (A/CN.9/829) y 47° (mayo de 2015) (A/CN.9/835) y continuará sus deliberaciones en el 48° período de sesiones.

b) Reconocimiento y ejecución de sentencias relacionadas con casos de insolvencia

7. En su 47° período de sesiones (2014), la Comisión aprobó el mandato del Grupo de Trabajo V de elaborar una ley modelo o disposiciones legislativas modelo para regular el reconocimiento y la ejecución de las resoluciones judiciales dictadas

en procedimientos de insolvencia¹. El Grupo de Trabajo examinó este tema en sus períodos de sesiones 46° (diciembre de 2014) (A/CN.9/829) y 47° (mayo de 2015) (A/CN.9/835) y continuará sus deliberaciones en el 48° período de sesiones.

c) Documentación para el 48° período de sesiones

8. El Grupo de Trabajo tendrá ante sí las notas de la Secretaría sobre: a) la facilitación de la insolvencia transfronteriza de grupos de empresas multinacionales (A/CN.9/WG.V/WP.133 y WP.134); y b) el reconocimiento y la ejecución de sentencias relacionadas con casos de insolvencia (A/CN.9/WG.V/WP.135).

9. Al planificar la asistencia de sus representantes al período de sesiones, los Estados y las organizaciones interesadas tal vez deseen tener presentes los siguientes documentos de antecedentes:

a) La Guía Legislativa de la CNUDMI sobre el Régimen de la Insolvencia (2004), incluidas las partes tercera (2010) y cuarta (2013); y

b) La Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza (1997).

10. Los documentos y las publicaciones de la CNUDMI pueden consultarse en su sitio web (www.uncitral.org) una vez publicados en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Los delegados podrán comprobar si los documentos de trabajo están disponibles abriendo la página del Grupo en la sección del sitio web de la CNUDMI titulada “Documentos de los grupos de trabajo”.

Tema 6. Aprobación del informe

11. Al término de su período de sesiones, el Grupo de Trabajo tal vez desee aprobar un informe para presentarlo a la Comisión en su 49° período de sesiones, que está previsto que se celebre los días 27 de junio a 15 de julio de 2016 en Nueva York. En ese informe figurarán las principales conclusiones a que haya llegado el Grupo de Trabajo. En la sesión del viernes por la mañana se dará lectura a un resumen de las deliberaciones sostenidas por el Grupo de Trabajo para dejar constancia de ellas y posteriormente incorporarlas al informe.

IV. Calendario de reuniones

12. El 48° período de sesiones del Grupo de Trabajo durará cinco días hábiles. El Grupo de Trabajo tal vez desee tener presente que, en consonancia con las decisiones adoptadas por la Comisión en su 34° período de sesiones², el Grupo de Trabajo deberá celebrar deliberaciones de fondo durante el período asignado y, en su última sesión (el viernes por la tarde), aprobará el informe.

13. El Grupo de Trabajo tal vez desee tener presente que está previsto que su 49° período de sesiones se celebre en Nueva York del 2 al 6 de mayo de 2016.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento Núm. 17 (A/69/17)*, párr. 155.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 17 y corrección (A/56/17 y Corr.3)*, párr. 381.